

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fueron turnados para su estudio y dictamen, en fecha 02 de abril de 2014, expediente número **8656/LXXIII**, el cual contiene escrito signado por el **Diputado Edgar Romo García**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, de la LXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita la aprobación de un **Punto de Acuerdo, a fin de que se exhorte de manera respetuosa al Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a que atienda, bajo los principios consagrados en la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la solicitud de la sociedad de padres de familia del Centro de Desarrollo Infantil No. 12 “Jean Piaget”, con el fin de que se autorice el proyecto integral, y coadyuvar, en la demanda educativa que tiene el Estado a nivel primaria.**

En fecha 01 de octubre de 2014, expediente número 8896/LXXIII el cual contiene escrito signado por el **Diputado Oscar Alejandro Flores Treviño**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, de la LXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita la aprobación de un **Punto de Acuerdo a fin de que se exhorte respetuosamente al entonces Alcalde del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para que tenga a bien respetar los espacios deportivos, donde ya existen actualmente clubes de futbol y de otros deportes que utilizan los inmuebles del Municipio, y en su caso se**

Cree nuevos espacios deportivos para satisfacer las demandas de los ciudadanos.

En fecha 09 de febrero de 2015, expediente número 9233/LXXIII el cual contiene escrito signado por la Diputada Imelda Guadalupe Alejandro de la Garza, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la LXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo a fin de que se exhorte al entonces Titular del Ejecutivo Estatal, Rodrigo Medina de la Cruz, para que de las instrucciones correspondientes a la mayor brevedad sea destituida la Titular de la Unidad Regional No. 10 de la Secretaría de Educación con sede en Sabinas Hidalgo, por actos proselitistas a favor de la entonces candidata del PRI, representando lo anterior actos que amenazan con llevar a cabo una elección de estado en los comicios pasados.

En fecha 18 de febrero de 2015, expediente número 9255/LXXIII el cual contiene escrito signado por el Diputado Héctor de Jesús Briones López, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la LXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo a fin de que se exhorte al entonces Titular de la Secretaría de Educación, para que implemente las medidas necesarias y destine recursos para la construcción de una escuela primaria y secundaria pública en la zona poniente del Municipio de Monterrey en el sector conocido como las nuevas Cumbres.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; que a la letra dice: *“ARTÍCULO 63.- Corresponde al Congreso: XII.- Gestionar la solución de las demandas de los nuevoleonenses;”* de lo antes expuesto tenemos que en virtud que los Diputados del Congreso del Estado, y en base a lo que los Ciudadanos les externan personalmente o a través de los medios de comunicación oficiales o personales, exhortan a las Autoridades en diferentes asuntos con el ánimo de hacer eco en el sentir de la Ciudadanía sobre diversas necesidades o recomendaciones hacia el manejo de los servicios públicos que brindan.

Una vez conocidos los expedientes en estudio, y atentos a lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte es competente para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 70 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; en relación con lo preceptuado en el artículo 39, fracción VI, inciso i) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por lo que nos permitimos emitir el presente dictamen.

Esta Comisión dictaminadora reconoce la labor de los Diputados integrantes del Poder Legislativo, en pro de las demandas ciudadanas.

En ese tenor de ideas entendemos la función del Legislador en la búsqueda de atender las diversas solicitudes de los ciudadanos, ya que para el Diputado es un tema que Legislatura tras Legislatura debe de resolver a la brevedad posible y no dejar pasar para resolverlo, y que esto se vuelva un tema que se aborda cada inicio de Legislatura.

Por lo anterior esta Comisión dictaminadora considera dejar sin materia los presentes asuntos ya que no reúnen los elementos que permitan la aprobación como lo es la cualidad de temporal, así como no aportan pruebas que sustenten de forma irrefutable que se cometieron actos irresponsables y anti jurídicos por parte de las autoridades.

Además cabe destacar que no es posible exhortar a autoridades las cuales ya no se encuentran en la actualidad, por lo que recordando el principio de la temporalidad tenemos que dichos asuntos están fuera de tiempo y de contexto.

La Comisión que dictamina coincide con la importancia de Exhortar a los órganos encargados de organizar y ofrecer los servicios que la ciudadanía necesita día tras día, en tanto se constituyen en puntos de apoyo indispensables para el perfeccionamiento del servicio estatal por medio de exhortos, exponiendo las razones que les sensibilicen en hacer o dejar de hacer algo que la Ciudadanía considera contrario a su bienestar o al buen desempeño del encargo que ostenta, para el cual les debe asistir la confianza y credibilidad de la ciudadanía.

Tomando en cuenta lo anterior, la Comisión que dictamina considera que las proposiciones en estudio han quedado sin materia al haberse materializado la mayoría de los puntos que generaron los exhortos, así como el cambio de los Servidores Públicos a los que se les proponía las recomendaciones.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 47, Inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, **quedan sin materia**, las propuestas de exhortos presentadas, toda vez que a las Autoridades a las que se les hacía la recomendación han dejado el cargo que venían desempeñando.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a los promoventes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León.

COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIP. PRESIDENTE:

RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES

DIP. VICEPRESIDENTE:

LILIANA TIJERINA CATÚ

DIP. SECRETARIO:

SERGIO ARELLANO BALDERAS

DIP. VOCAL:

ROSALVA LLANES RIVERA

DIP. VOCAL:

JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

DIP. VOCAL:

**LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL**

DIP. VOCAL:

**ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA**

DIP. VOCAL:

**ANDRÉS MAURICIO CANTÚ
RAMÍREZ**

DIP. VOCAL:

**ÁNGEL ALBERTO BARROSO
CORREA**

DIP. VOCAL:

DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

DIP. VOCAL:

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ